I. Área de quien clasifica: Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero.

Identificación del documento: Versión pública de Permiso para el uso transitorio o para ejercer el comercio ambulante Bit. 12KZ01510225

III. Partes clasificadas: Página 1 de 6, contiene Correo electrónico

IV. Fundamento Legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 113, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identifi cadas: e identificable.

Firma del titular: Ing. Armando Sánchez Gómez.

Fecha, nùmero e hipervìnculo al acta de la sesiòn de comitè donde se aprobò la versiòn pùblica.
ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART 65_FXXV. En la sesiòn celebrada el 11 de julio de 2025. Disponible para su consulta en: http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART65_FXXV.pdf

PERMISO PARA EL USO TRANSITORIO
NÚMERO GRO-049/2025.
FOLIO: 000134.
EXPEDIENTE: 065/2025.
BITÁCORA: 12/KZ-0151/02/25.
ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, 21 DE MARZO DE 2025.

10464

LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN GUERRERO, EN LO SUCESIVO, "LA SECRETARÍA", EMITE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA POR LA QUE OTORGA EL PERMISO PARA EL USO TRANSITORIO, EN FAVOR DE LOS CC. FRANCISCO SALVA HERNÁNDEZ Y ROSALINDA HERNÁNDEZ CLEMENTE, EN LO SUCESIVO "EL PERMISIONARIO".

RESULTANDO

PRIMERO.- Por formato único de solicitud de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, recibido con esa misma fecha, en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en Guerrero, los **CC. Francisco Salva Hernández y Rosalinda Hernández Clemente,** solicitaron permiso para ocupar provisionalmente una superficie de **16.00 m² (dieciséis metros cuadrados)** de **zona federal marítimo terrestre,** localizada en **Playa Icacos, Avenida Costera Miguel Alemán,** (frente al estacionamiento del hotel Amares), Fraccionamiento Club Deportivo, **Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero,** para colocar **una sombrilla con estructura de metal y cubierta de lona, una mesa y cuatro sillas de plástico, fácilmente removibles,** para **venta de boletos de servicios náuticos.**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Oficina de Representación en el Estado de Guerrero, ejercer los derechos de la Nación sobre los bienes nacionales; zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o a cualquier otro deposito natural de aguas marítimas; autorizar, modificar, suspender, cancelar, revocar o extinguir permisos, sobre el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes nacionales sujetos a su competencia, por lo que es facultad y competencia de la Secretaría, conocer del presente asunto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, 28, párrafo décimo, 42, 43, 48 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios, y 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 6° fracciones II y IX, 7 fracción IV y V, 8, 13, 16, 28 fracción

PERMISO PARA EL USO TRANSITORIO
NÚMERO GRO-049/2025.
FOLIO: 000134.
EXPEDIENTE: 065/2025.
BITÁCORA: 12/KZ-0151/02/25.
ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, 21 DE MARZO DE 2025.

V, 107, 119, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1°, 5°, 26, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 44, 45, 47 y 49 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 194-D y 232-C, de la Ley Federal de Derechos; 1, 2, 3, 38, 39 y 57 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracción VII, inciso a), 33, 34 y 35 fracción X inciso a, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, y de conformidad con el "Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (actualmente Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales) y sus órganos administrativos desconcentrados y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero del 2000; en el "Acuerdo por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican", publicado el 08 de febrero del 2011; en relación con el "Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican" publicado el 15 de diciembre del 2015.

Por lo antes expuesto y fundado esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el estado de Guerrero:

RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a los **CC. Francisco Salva Hernández y Rosalinda Hernández Clemente,** ocupar la superficie de **16.00 m² (dieciséis metros cuadrados)** de **zona federal marítimo terrestre,** (como se muestra en el siguiente **croquis),** localizada en **Playa Icacos, Avenida Costera Miguel Alemán,** (frente al estacionamiento del hotel Amares), Fraccionamiento Club Deportivo, **Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero,** para colocar **una sombrilla con estructura de metal y cubierta de lona con medidas de 2.00 metros de diámetro, una mesa y cuatro sillas de plástico, fácilmente removibles** para **venta de boletos de servicios náuticos;** (la colocación **del mobiliario de playa no deberá exceder la capacidad de carga de la superficie autorizada; permitiendo en todo momento el libre tránsito por el bien nacional,** como se muestra en la **figura 1);** que para los efectos del pago de derechos a que se refiere el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como **uso general,** debiendo acudir ante la autoridad fiscal correspondiente para que de acuerdo con lo previsto en esta Ley, le fije la cantidad por concepto de derechos que deberá enterar a la Federación.

PERMISO PARA EL USO TRANSITORIO
NÚMERO GRO-049/2025.
FOLIO: 000134.
EXPEDIENTE: 065/2025.
BITÁCORA: 12/KZ-0151/02/25.
ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, 21 DE MARZO DE 2025.

CROQUIS

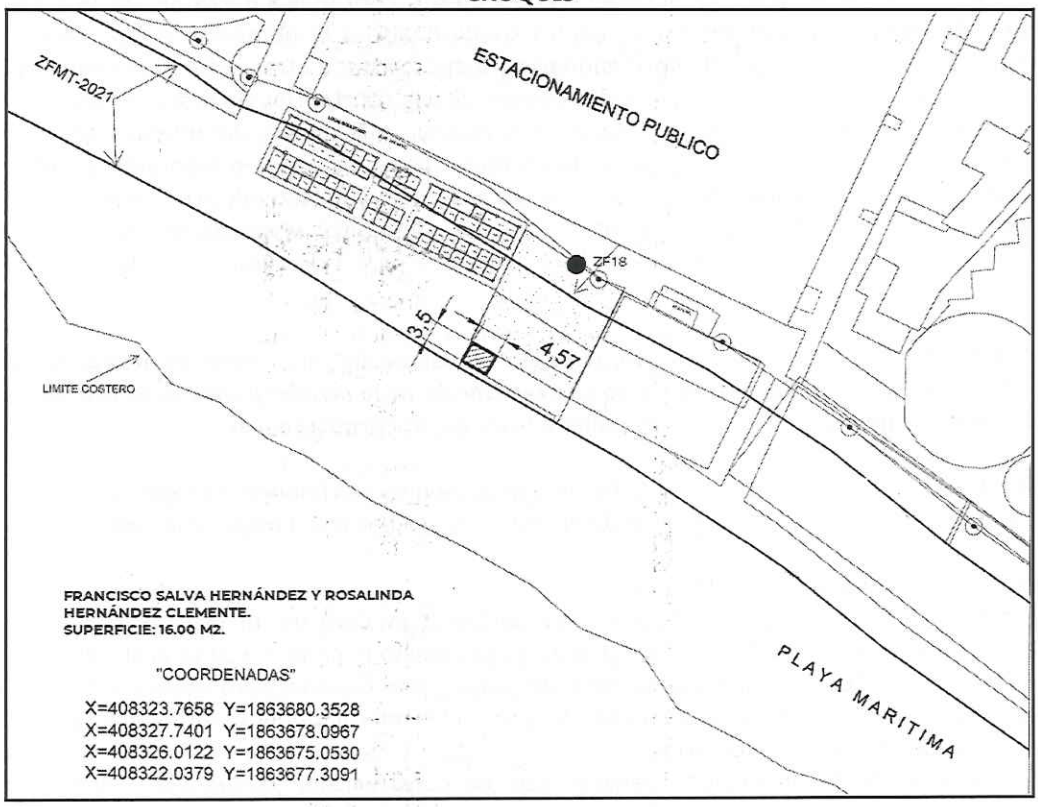

FIGURA 1

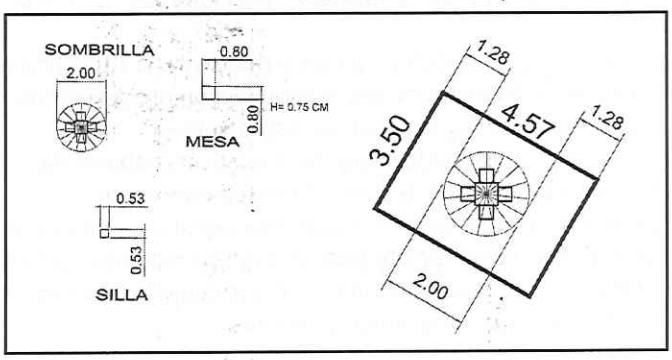

PERMISO PARA EL USO TRANSITORIO
NÚMERO GRO-049/2025.
FOLIO: 000134.
EXPEDIENTE: 065/2025.
BITÁCORA: 12/KZ-0151/02/25.
ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, 21 DE MARZO DE 2025.

NOVENO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del recurso de revisión, en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la presente resolución, debe presentarse ante la autoridad que emitió el acto reclamado, en términos con lo dispuesto por los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. De igual forma, el expediente que motivó la presente resolución administrativa se encuentra a su disposición para consulta en días y horas hábiles en las oficinas que ocupa la Oficina de Representación en el Estado de Guerrero, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción XIV, y 33 de la Ley antes invocada.

DÉCIMO.- Notifíquese en forma personal al interesado la presente resolución administrativa, en el domicilio señalado para tal efecto, en términos de lo dispuesto por los artículos 35 y 36, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; así lo resolvió y firma.

ING. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ.
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE GUERRERO.